



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/18/2014

**Se determina la fecha de cierre en el mes de marzo de dos mil catorce para la Sala Regional del Noroeste II.**

Acuerdo Específico E/JGA/18/2014 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que determina la fecha de cierre en el mes de marzo de dos mil catorce para la Sala Regional del Noroeste II.

### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es un tribunal de lo contencioso-administrativo, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, de conformidad con el Artículo 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del mismo;

**Segundo.** Que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

**Tercero.** Que en términos de los artículos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

**Cuarto.** Que mediante Acuerdo E/JGA/25/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de veintidós de mayo de dos mil doce, se reformaron los Acuerdos E/JGA/7/2010 y E/JGA/15/2010, dictados en sesiones de dieciséis de febrero de dos mil diez y diez de junio de dos mil diez, respectivamente, y el Acuerdo E/JGA/14/2013, dictado por el mismo órgano colegiado en sesiones de veinte y veintisiete de junio, y cuatro de julio de dos mil trece, y se estableció el Procedimiento para la Autorización de Solicitudes Relativas a Corregir Información Contenida en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios (SICSEJ);



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/18/2014

**Se determina la fecha de cierre en el mes de marzo de dos mil catorce para la Sala Regional del Noroeste II.**

**Quinto.** Que el procedimiento para actualizar la información jurisdiccional del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios con motivo del proceso de visitas prevé, entre otras cuestiones, que una vez ejecutada la aplicación denominada “candado” de cierre de mes –que tiene como propósito que los usuarios del SICSEJ no tengan posibilidad de modificar posteriormente la información registrada- y con motivo de la emisión del “Reporte de ajustes al informe mensual de visitas”, en el caso de que se detecten inconsistencias en la información registrada, los Magistrados Instructores, dentro de los tres días hábiles siguientes a que se active la citada aplicación, puedan solicitar a la Dirección General del Sistema de Justicia en Línea y/o a los Delegados de TICs, que realicen los ajustes pertinentes. En este supuesto, la mencionada Dirección General y/o los Delegados de TICs, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes o siguientes a que se active la aplicación “candado”, deberán efectuar, con la participación de los Secretarios de Acuerdos y demás personal jurisdiccional designado, los ajustes solicitados, cerciorándose, dentro del mismo plazo, que los cambios solicitados se hayan efectuado en el SICSEJ;

**Sexto.** Que en sesión de diecinueve de marzo de dos mil catorce, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior de este Tribunal acordó el cambio de domicilio de la Sala Regional del Noroeste II a partir del martes primero de abril de dos mil catorce y declaró inhábiles los días veintiocho y treinta y uno de marzo del presente año, por lo que no correrán los términos procesales únicamente respecto de dicha Sala;

**Séptimo.** Que con motivo de lo anterior, para efectos de la emisión del reporte mensual correspondiente, resulta indispensable determinar que la ejecución de la aplicación denominada “candado” de cierre de mes para la Sala Regional del Noroeste II, será el veintisiete de marzo de dos mil catorce.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 39, 40 y 41 fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los diversos 46 y 47 del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

### ACUERDO

**Artículo 1.** Para efectos de la emisión del reporte mensual correspondiente, la ejecución de la aplicación denominada “candado” de cierre de mes para la Sala Regional del Noroeste II, será el veintisiete de marzo de dos mil catorce.



## Junta de Gobierno y Administración

### Acuerdo E/JGA/18/2014

**Se determina la fecha de cierre en el mes de marzo de dos mil catorce para la Sala Regional del Noroeste II.**

**Artículo 2.** La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará a cabo todas las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

**Artículo 3.** Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Presidente de la Sala Regional del Noroeste II, al Titular de la Unidad de Seguimiento de Visitas, Secretario Operativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y al Director General del Sistema de Justicia en Línea.

**Artículo 4.** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Dictado en sesión de veinticinco de marzo de dos mil catorce.- Firman el **Doctor Manuel L. Hallivis Pelayo**, Magistrado Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la **Licenciada Elizabeth Ortiz Guzmán**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI y 103 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.